

## LA UNAP Y SU VISIÓN DE DESARROLLO



La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, comprometida con la región amazónica desde hace 50 años, sigue formando profesionales en las más diversas áreas del saber tal como acreditan con su trabajo tanto al interior de ella, como en el exterior, ilustres personajes de reconocida trayectoria que vuelcan sus experiencias y conocimientos a las generaciones, que a su vez forman, para integrarlos en el competitivo mundo de hoy. Esta preocupación, sin embargo, tiene una gran responsabilidad en quienes la conducen, los que interesados en la capacitación del más alto nivel de su personal docente e investigador, los favorece permanentemente en la consecución de sus logros, con la dación de normas, directivas y resoluciones que facilitan el objetivo. No es el azar que ha conducido a esta gran preocupación, sino el análisis profundo de la necesidad de formar y facilitar capacidades para el desarrollo amazónico; capacidades para mejorar la agricultura, la educación, el rescate de nuestra riqueza patrimonial de ancestro, en una palabra, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

Una de las preocupaciones que manifiesta la actual gestión universitaria puede explicarse con la siguiente real e interesante pregunta:

**¿Qué acciones emprender y cómo concretizarlas para mejorar la formación académica, particularmente a nivel de pregrado, en todas las Facultades de nuestra Universidad, a fin de hacerla más competitiva, de manera tal que logre la acreditación real, es decir, el reconocimiento de calidad y excelencia de parte de nuestra misma comunidad, así como también de la comunidad nacional e internacional?**

La actual gestión universitaria consciente de que la clave para lograr el ansiado mejoramiento de la formación académica en las Facultades, pasa necesariamente por

el fortalecimiento de la capacidad del estamento docente. La Oficina General de Investigación (OGINV) y el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA), unidades académicas del más alto nivel en la UNAP, se ocupan de fortalecer la investigación y vienen centrando sus acciones precisamente, en este estamento. La mayor preocupación de la gestión consiste en algunas acciones que coadyuvan a la consecución del objetivo. Entre otras, citamos las siguientes:

***El apoyo económico para el fortalecimiento de la capacidad de los docentes de la UNAP, dentro o fuera del país, conducente a estudios de especialización, maestrías o doctorados,*** contenido en una directiva aprobada por resolución rectoral en octubre del año pasado. Esta directiva contempla un aspecto importante referido al acceso financiero indispensable



para concretar cualquier objetivo de capacitación y, como bien se sabe, es el aspecto determinante de todo proceso conducente a la capacitación (R.R. 2357-2010-UNAP).



***Financiamiento de proyectos de investigación multidisciplinarios de docentes de la UNAP a través de la Oficina General de Investigación (OGINV) y del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA).*** Desde hace más de 40 años la Oficina General de Investigación (OGINV) –denominada por breve tiempo Instituto de Investigación de la UNAP–, tiene a su cargo la gestión de la investigación a

nivel de las Facultades, a través de los Institutos de Investigaciones de las mismas. Además de esta unidad orgánica, la UNAP dispone de un Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA), el mismo que fue creado recientemente (01/02/2010), por decisión de la actual gestión universitaria. Sin duda, las repercusiones positivas de este Centro se verán recién dentro de algunos años, cuando los resultados de las investigaciones que se desarrollan en sus laboratorios sean difundidos en revistas científicas especializadas indexadas de prestigio internacional o cuando éstos contribuyan significativamente en el desarrollo integral de la región, y, consiguientemente, en el mejoramiento de la calidad de vida de sus poblaciones.

Es importante precisar que la autorización de funcionamiento del CIRNA, al igual que aquella del Centro de Investigaciones Antropológicas de la Amazonía Peruana (CIAAP), se remonta a la Ley de Creación de la UNAP (13498, de fecha 14/1/1961). Su puesta en funcionamiento, eventualmente a partir del Centro de Investigaciones de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana (CILIAP), es un reto pendiente de la actual



gestión universitaria, pero, sin duda, esto dependerá mayormente de los docentes directamente relacionados con la naturaleza de este centro.

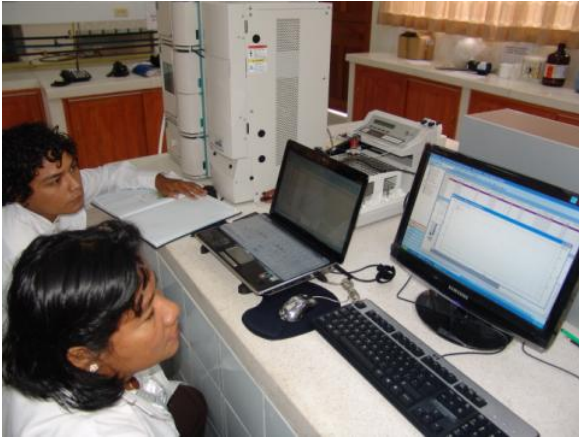
Desde hace más o menos tres décadas, se viene discutiendo, cada vez con mayor fuerza, la necesidad de estrechar el abanico de programas y líneas de investigación generatrices de proyectos de investigación personales, mayormente poco trascendentes. Razón por la que la actual gestión universitaria viene dando mucho más apoyo a las investigaciones interdisciplinarias inmersas en programas y líneas que enfoquen los problemas más críticos que enfrentan las poblaciones amazónicas, de manera tal, que los resultados que se obtengan contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mismas, sin perder de vista su rol en el marco del desarrollo sostenible de la región y del país.

Cada año, la OGINV pone a disposición de los docentes interesados en participar en el concurso interno para el financiamiento de proyectos de investigación, las bases correspondientes. El CIRNA, por su parte, dispone de un documento similar, el mismo que tiene un carácter permanente. El documento normativo de la OGINV, tiene por título: *“Bases de la convocatoria a concurso interno para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”* y el del CIRNA: *“Normas y procedimientos internos para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación del CIRNA-UNAP”*.

Sin duda, las bases mencionadas en el párrafo anterior, constituyen herramientas valiosas para normar y estimular la actividad investigadora en nuestra universidad, acción, cuyo producto resultante, es decir: *las investigaciones propiamente dichas*, tanto en términos de calidad como en términos de cantidad, son utilizados como un criterio de evaluación en los *rankings* de universidades.

En el momento, en el CIRNA se vienen desarrollando cuatro proyectos de investigación financiados por la Universidad, cuyos resultados serán publicados en revistas científicas especializadas indexadas nacionales o extranjeras. Estos proyectos permiten al CIRNA contribuir en la formación y fortalecimiento de los estudiantes de las carreras de ciencias e ingenierías vinculadas con los recursos naturales, a través del desarrollo

de prácticas preprofesionales, pasantías, internados y tesis de pregrado, en sus diversas unidades especializadas.



***Incentivos económicos a docentes de la UNAP por publicación de artículos científicos en revistas especializadas indexadas nacionales o extranjeras*** (Directiva 004-2010-R-UNAP, aprobada con Resolución Rectoral 2837-2010-UNAP, el 17 de diciembre de 2010).

Esta acción es particularmente importante, pues, uno de los criterios indicadores de calidad, frecuentemente considerados en la

evaluación de universidades para el establecimiento del *ranking* a nivel mundial, es el *número de artículos científicos publicados por sus profesores en revistas especializadas indexadas de alto nivel científico*. Este indicador es difícilmente vulnerable, pues, los comités científicos de las revistas y los comités editoriales de las mismas, son muy exigentes en cuanto a la calidad y rigor científico de los artículos a publicarse; esto, se explica básicamente por el prestigio, aspecto al cual ellos dan mucha importancia.

De la información que se dispone, nuestra universidad sería la única institución universitaria en el Perú y posiblemente también en toda América Latina, que otorga incentivos económicos a sus docentes, por publicación de artículos científicos en revistas especializadas indexadas nacionales o extranjeras. Dependiendo de la revista donde el docente haya publicado su artículo científico el incentivo económico puede variar en monto, en término de nuevos soles, equivalente aquel comprendido entre 0,5 y 4,0 UIT/artículo científico/año. Siendo los criterios de evaluación considerados: *el factor de impacto de publicación atribuido a la revista por parte de editoriales extranjeras reconocidas en razón al alto grado de exigencia y rigor científico de las mismas, el idioma de publicación de la revista y el número de artículos científicos por año, publicados por el docente*.

La comisión ad hoc encargada de evaluar las solicitudes de otorgamiento de incentivos económicos a docentes, por este concepto, viene evaluando las primeras solicitudes recibidas.

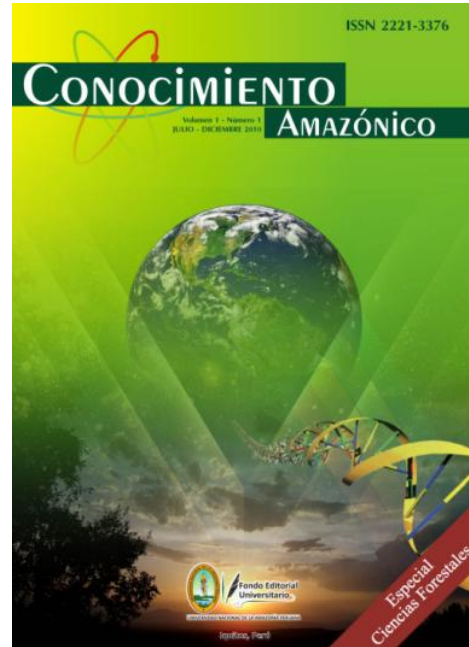
***Fomento a la publicación de libros, revistas, textos universitarios y otros afines a través del Fondo Editorial Universitario (FEU)***, órgano administrativo de la UNAP dependiente del Rectorado (Política Editorial de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobada con Resolución Rectoral 0301-2010-UNAP, el 25 de enero de 2010).

El FEU tiene a su cargo la publicación de libros, revistas, textos universitarios y otros que le son presentados por las instancias pertinentes de la Universidad.

El objetivo general del FEU es la edición de obras que por su valor científico o humanístico sean de utilidad para la vida académica de la UNAP y la cultura nacional.

Toda solicitud de edición de una obra implica un proceso de evaluación de índole editorial, académica y económica y la aprobación por el Directorio del FEU.

En el momento, el Directorio del FEU viene recibiendo las primeras solicitudes de edición de obras, básicamente, para la edición de *Conocimiento Amazónico*, la revista científica de la UNAP, que difunde los trabajos de investigación que se realizan básicamente en la Amazonía, generados en la UNAP u otras instituciones de la región.



**Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, posgrado y posdoctorados en la UNAP** (Directiva 001-2011-R-UNAP, aprobada con Resolución Rectoral 0918-2011-UNAP, el 26 de abril de 2011).

La presente directiva tiene como objetivo establecer los criterios de evaluación y selección para la subvención de prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, posgrado y posdoctorados que se desarrollen en las diferentes unidades de investigación y producción de la UNAP, así como disponer de un instrumento que permita la evaluación y selección de candidatos para la subvención de estas formaciones.

A partir de esta directiva se evidencia que el estamento estudiantil es también motivo de preocupación de la actual gestión universitaria, pues, con esta norma todas las unidades orgánicas de la Universidad, sean estas, administrativas, académicas, de producción o de investigación, estarán en condiciones de acoger estudiantes para que efectúen las diferentes formaciones, arriba precisadas, con una subvención mensual razonable. Para esto, lo único que tendrían que hacer las diferentes unidades orgánicas de la Universidad, es considerar en sus presupuestos los montos

correspondientes, los mismos que estarían en función del número y tipo de formación que su unidad brindaría a los estudiantes.

El Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA), previendo la aprobación de esta directiva consideró en su presupuesto del 2011 un monto, que en el momento le permite acoger a 34 estudiantes practicantes preprofesionales, 6 internos y 19 tesis de pregrado, acción que constituye un verdadero programa de “puertas abiertas” del CIRNA, a estudiantes provenientes de Facultades vinculadas con los recursos naturales, tales como: Agronomía, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Forestales, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química e incluso Odontología. De la información que disponemos, ésta sería la primera vez, en los 50 años de vida de nuestra Universidad, que una sola unidad orgánica de nuestra casa superior de estudios, acoge a este número de estudiantes.

Mediante esta acción el CIRNA trata de motivar a los estudiantes para que se interesen por la investigación, y, en su momento, opten por la realización de una tesis para la obtención de su título profesional y no por las otras modalidades consideradas por las Facultades, tales como: *“Informe técnico”* y *“Programa de actualización profesional”* (en la Facultad de Agronomía); *“Informe por servicios profesionales”* y *“Examen de suficiencia profesional”* (en la Facultad de Industrias Alimentarias); e, *“Informe técnico por servicios profesionales”* (en la Facultad de Ciencias Biológicas), entre otras.

Uno de los más caros anhelos del CIRNA es convertirse, en el futuro, en el semillero de investigadores que den renombre a la UNAP.



Finalmente, consideramos que la aplicación correcta de estas directivas repercutirá positivamente en el fortalecimiento de las capacidades científicas y académicas de los docentes de nuestra Universidad, y, consiguientemente, en el mejor desempeño de su actividad docente; acciones que a su turno, permitirán mejorar la formación académica, particularmente a nivel de pregrado, en todas las Facultades, haciéndola más competitiva, de manera tal que logre la acreditación real, es decir, el reconocimiento de calidad y excelencia de parte de nuestra misma comunidad, así como también de la comunidad nacional e internacional.